

## FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 27 AGO 2021

RES.H.Nº 0831/21

Expte. Nº 4735/19

#### VISTO:

La nota elevada por la Decana Dra. Emiliana Catalina BULIUBASICH, mediante la cual solicita la renovación del contrato de la Srta. Andrea Micaela SANGUINETTI NAHARRO, para desempeñar tareas en esta Unidad Académica; y

### **CONSIDERANDO:**

QUE es necesario contar con personal para el registro y carga de información de contacto en sistemas y bases de datos, como así también colaboración en la conservación y organización de archivos;

QUE la Srta. SANGUINETTI NAHARRO cuenta con el aval de la Decana Dra. BULIUBASICH;

QUE corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117º del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y la Srta. Andrea Micaela SANGUINETTI NAHARRO, DNI 31.193.996, que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a la partida 3-4-9, SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE, afectándose internamente a "Contrataciones" y/o las partidas correspondientes del corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la interesada, Secretaria Administrativa, Dirección de Despacho General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Boletín Oficial y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y dem

Dra LICIANA LIZONDO SECRETARÍA ACADÉMICA Facultad de Humanidades UNSa DR. CATALINA BULIUBASICH
DR.CANA
Procurised de Humanidados • UNSA



Universidad Nacional de Salta

# FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

### ANEXO I

•	FORT SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DADES	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA
lta	LI UOUSOACIOM, IMPUESTO DE SELLOS
4 58	MPUESTO: 890,15
ANEXO I	FECHA DE VID: 16-9-21
	OBLICACION 2 2 4 3 6 3 9 1
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SE	RVICIOS A (F940 y/o Estamplia Fiscal)
	INTERVINO:

MINISTERIO DE ECONO

---- Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decana Dra. Emiliana Catalina BULIUBASICH, DNI 12.649.310 con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la Ciudad de Salta, en adelante denominada el CONTRATANTE, por una parte; y la Srta. Andrea Micaela SANGUINETTI NAHARRO, DNI 31.193.996, constituyendo domicilio contractual en Avda. Libertad Nº 3 Barrio Ciudad del Milagro, de la Ciudad de Salta, en lo sucesivo la CONTRATADA, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE significa leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina. CONTRATO significa el presente instrumento legal celebrado entre la CONTRATADA y el CONTRATANTE.
- b) CONTRATANTE significa la Universidad Nacional de Salta
- c) CONTRATADA O PARTE significa la persona física que ofrece sus servicios
- d) SERVICIOS significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que la CONTRATADA deberá realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- e) TERCERO significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante, o la Contratada. -----

SEGUNDO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la , Expte. Nº 4735/2019, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas. ----

ERCERO: OBJETO – ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La CONTRATADA se compromete alprestar los servicios cumpliendo las tareas de apoyo administrativo en el Departamento de ocencia de la Facultad, observando las instrucciones que le imparta la Sra. Claudia Luna y/o la persona que se designe a sus efectos, con la dedicación adecuada a las necesidades y características tendientes a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual. Debido a necesidades de servicio, se deja debidamente aclarado que la CONTRATADA podrá cumplir sus horarios, de acuerdo a su perfil, en alguna otra área o dependencia que determine Decanato. -



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente contrato entrará en vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021, cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo de lunes a viernes. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de la CONTRATADA, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTO: ESTABLECER: La CONTRATADA dispondrá de la posibilidad de ausentarse del cumplimiento de sus tareas dos (2) días por mes, sin devolución de horas no trabajadas, justificando documentadamente su inasistencia. Podrán ser consecutivas o no, y no podrán acumularse de un mes a otro si no son usufructuados. Si el inconveniente que le impide cumplir con las obligaciones contractuales establecidas superase los (2) días, deberá proceder a devolver las horas no trabajadas, en acuerdo con la autoridad contratante.

SEXTO: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 28.586,57) por mes, a lo cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan. La CONTRATADA podrá percibir pagos adicionales por parte del CONTRATANTE para realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

<u>SEPTIMO</u>: RESERVA — RESPONSABILIDADES: La CONTRATADA se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE.

OCTAVO: APORTES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS: Son a cargo de la CONTRATADA los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al contratante de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obja social cuyo cumplimiento correrá bajo exclusiva cuenta, como así también toda su obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

MOVENO: INCOMPATIBILIDADES: La CONTRATADA pondrá en conocimiento de la UNIVERSIDAD toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de cualquier tipo de licencia con el/los Estado/s Nacional/es, Provincial/es o Municipal/es, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa esta declaración o si



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÜBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

<u>DÉCIMO</u>: CESIÓN DEL CONTRATO – CREACIONES Y PRODUCTOS: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose el CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula. Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza respecto de los informes y trabajos producidos como consecuencia de este contrato, pertenecen al CONTRATANTE.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: NOTIFICACIÓN: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.------

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los casacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente contrato.

<u>DÉCIMO CUARTO:</u> Es a cargo de la CONTRATADA la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que el CONTRATANTE, goza de exención impositiva.------



# FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

----- En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de agosto de 2.021.-

DEPARTAMENTO DE DOCENCIA FACULTAD DE HUMANIDADES-UNS

DECAMA

DECAMA